

# PROCESO DE MODIFICACIÓN SUSTANCIAL DE MÁSTER UNIVERSITARIO EN INVESTIGACIÓN Y USO RACIONAL DEL MEDICAMENTO POR LA UNIVERSITAT DE VALÈNCIA (ESTUDI GENERAL)

## INFORME FINAL

### DATOS DEL TÍTULO

|                                |                                                                                                                      |
|--------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Número de Expediente (RUCT):   | 4310862                                                                                                              |
| Denominación Título:           | Máster Universitario en Investigación y Uso Racional del Medicamento por la Universitat de València (Estudi General) |
| Universidad solicitante:       | Universitat de València                                                                                              |
| Universidades participantes:   | -                                                                                                                    |
| Centro/s de impartición:       | Facultad de Farmacia y Ciencias de la Alimentación                                                                   |
| Número de créditos:            | 60                                                                                                                   |
| Modalidad:                     | Presencial                                                                                                           |
| Rama de conocimiento:          | Ciencias de la Salud                                                                                                 |
| Campo de estudio:              | Farmacia                                                                                                             |
| Fecha de verificación inicial: | 01-06-2009                                                                                                           |

### INTRODUCCIÓN

El procedimiento de evaluación se ha llevado a cabo atendiendo a lo dispuesto en el Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad y, en su caso, demás normativa específica del título objeto de evaluación.

Asimismo, se ha tenido en cuenta lo establecido en el protocolo y guía de evaluación de l'Agència Valenciana d'Avaluació i Prospectiva (AVAP).

### VALORACIÓN GLOBAL DEL TÍTULO

A la vista de la memoria y la documentación presentada por la universidad, así como el informe emitido por el Comité de Verificación de Rama, la Comisión de Verificación de títulos de l'Agència Valenciana d'Avaluació i Prospectiva (AVAP) emite el siguiente **informe final de modificación sustancial** en términos de **Favorable**

### DIMENSIÓN 1. DESCRIPCIÓN, OBJETIVOS FORMATIVOS Y JUSTIFICACIÓN DEL TÍTULO

#### DENOMINACIÓN DEL TÍTULO (1.1), CAMPO DE ESTUDIO AL QUE SE ADSCRIBE (1.2) Y MENCIONES Y ESPECIALIDADES (1.3)

*Se indica la denominación completa del título en castellano, valenciano, inglés o bilingüe, así como el campo de estudio al que se adscribe. Se informa sobre las Menciones y las Especialidades, respectivamente.*

**Valoración:** Adecuado



**Justificación:**

1.1 No es objeto de modificación. 1.2 Se incluye el campo de estudio, Farmacia, ajustándose a la normativa vigente (Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad). 1.3 Se eliminan las especialidades

**UNIVERSIDADES QUE IMPARTEN LAS ENSEÑANZAS (1.4, 1.4.bis) Y CENTRO/S DE IMPARTICIÓN (1.5)**

Se indica la universidad responsable y las universidades participantes. Se aporta el convenio en caso de titulaciones conjuntas. Titulaciones universitarias conjuntas internacionales cumplen las disposiciones sexta y séptima del RD 822/2021. Se indica el centro responsable coordinador en caso de títulos impartidos en varios centros.

**Valoración:** Adecuado

**Justificación:**

La UV es la Universidad responsable, impartándose en la Facultad de Farmacia y Ciencias de la Alimentación

**MODALIDAD DE ENSEÑANZA (1.6), NÚMERO TOTAL DE CRÉDITOS (1.7), IDIOMA O IDIOMAS DE IMPARTICIÓN (1.8) Y NÚMERO DE PLAZAS OFERTADAS EN EL TÍTULO (1.9, 1.9 bis)**

Se indica la modalidad de enseñanza que es adecuada a los objetivos formativos del título, el número total de créditos, el idioma de impartición y número de plazas ofertadas. En caso de combinar modalidad presencial con virtual se indica el número de plazas para cada vía.

**Valoración:** Adecuado

**Justificación:**

La modalidad de impartición es presencial, con un número total de 60 ECTS. Los idiomas de impartición que se proponen son el castellano y el valenciano. En la modificación del título que se presenta, se propone una reducción del número de plazas que se ofertan de nuevo ingreso, siendo estas de 20.

**JUSTIFICACIÓN (1.10) Y PRINCIPALES OBJETIVOS FORMATIVOS DEL TÍTULO (1.11). ESTRUCTURAS CURRICULARES ESPECÍFICAS (1.12) Y ESTRATEGIAS METODOLÓGICAS DE INNOVACIÓN DOCENTE ESPECÍFICAS (1.13)**

Se justifica el interés académico, científico, profesional y social del título, así como los objetivos formativos y de sus estructuras curriculares específicas y de sus estrategias metodológicas de innovación docente específicas. Se indican los principales objetivos formativos, tanto del título como, en su caso, de las Menciones o Especialidades.

**Valoración:** Adecuado

**Justificación:**

En la directriz 1.10 se actualiza adecuadamente la numeración del apartado. Se amplía la justificación de la eliminación de los dos itinerarios (especialidades) que tenían hasta ahora. De igual manera, en el apartado (1.11) se incluyen de forma adecuada los objetivos formativos del título. Apartados 1.12 y 1.13 no aplican

**PERFILES FUNDAMENTALES DE EGRESO (1.14) Y HABILITACIÓN PROFESIONAL (1.14.BIS)**

Se indican con claridad los perfiles fundamentales de egreso de las enseñanzas y, en su caso, la actividad profesional regulada a la que habilita el título.

**Valoración:** Adecuado

**Justificación:**

Se indican claramente los perfiles de egreso e incluso se aportan datos de la inserción laboral de los titulados del Máster. No habilita para actividad profesional regulada. Se recomienda redefinir la industria farmacéutica como "industria farmacéutica y biotecnológica".



## RESULTADOS DEL PROCESO DE FORMACIÓN Y APRENDIZAJE (2)

*En los resultados del proceso de formación y aprendizaje se tienen en cuenta los principios generales de la organización de las enseñanzas universitarias oficiales que establece el RD 822/21, así como los principios y valores democráticos y Objetivos de Desarrollo Sostenible (art. 4, RD 822/21). Los resultados del proceso de formación y aprendizaje son evaluables, se ajustan al nivel MECES y son coherentes con la denominación del título, su conocimiento y perfil de egreso. En el caso de títulos habilitantes, se ajusta a la normativa establecida.*

**Valoración:** Adecuado

### Justificación:

En la memoria de modificación, los resultados del proceso de formación y aprendizaje se han codificado de acuerdo con lo indicado en el RD 822/202, como conocimientos o contenidos, habilidades o destrezas, y competencias, estando alineados todos con el nivel MECES 3. En las alegaciones se han incluido, en la asignatura titulada "Normativa y Herramientas de la investigación biomédica", conocimientos, competencias, habilidades y una competencia transversal, en relación con la L.O. 10/2022 de garantía integral de la libertad sexual.

## DIMENSIÓN 3. ADMISIÓN, RECONOCIMIENTO Y MOVILIDAD

### REQUISITOS DE ACCESO Y PROCEDIMIENTOS DE ADMISIÓN DE ESTUDIANTES (3.1), CRITERIOS PARA EL RECONOCIMIENTO Y TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS (3.2) Y PROCEDIMIENTOS PARA LA ORGANIZACIÓN DE LA MOVILIDAD (3.3)

*Se indican los requisitos de acceso y admisión de estudiantes, reconocimiento y transferencia de créditos y procedimientos para organizar la movilidad de los estudiantes propios y de acogida. En su caso, se informa de las pruebas o criterios particulares de acceso o admisión y, en caso de enseñanzas que se extinguen, se reflejan los reconocimientos en el nuevo título.*

**Valoración:** Adecuado

### Justificación:

3.1 Se modifica la información de requisitos de acceso y procedimientos de admisión para adaptar el título al RD 822/2021. Se recoge que la baremación corresponde a la Comisión Académica, que aplicará el siguiente baremo: Expediente académico: 50%- Afinidad por Titulación (conocimientos relacionados) hasta 25%- Otros Méritos: Becas, publicaciones, interés, experiencia profesional, entrevista si procediera, etc. hasta 25%. En las alegaciones presentadas se ha incluido el detalle de la valoración en porcentajes de acuerdo a la afinidad por titulación (conocimientos relacionados). Se incluye también información relativa a los servicios de apoyo y orientación al estudiantado, dirigidos a facilitar la incorporación de nuevo ingreso a la universidad, y a prestar ayuda a lo largo del proceso de formación y aprendizaje. En la memoria se incluye la exigencia de un nivel de idioma B2 en castellano, exigible para no hispanohablantes, ya que la única modalidad de impartición es el español. 3.2 Se actualiza a la normativa de la Universitat de València en materia de reconocimiento y transferencia de créditos y a la legislación vigente. En este sentido, se ha eliminado la información relativa a los Criterios de reconocimiento de créditos por experiencia laboral y profesional, puesto que no existe la posibilidad de reconocer dicha actividad por no cursarse la asignatura de Prácticas académicas externas en el plan de estudios de la titulación. 3.3 Se detallan las acciones de movilidad a los objetivos formativos del título, incluyendo la información sobre los acuerdos y convenios de colaboración activos para el intercambio de estudiantado en la titulación, las convocatorias o programas de ayudas a la movilidad, así como sobre las unidades de apoyo y los sistemas de información para la salida y la acogida del estudiantado. Se incorpora un enlace a la web de movilidad de la universidad. Se ha eliminado de la memoria las referencias a los convenios específicos para un curso académico concreto.

## DIMENSIÓN 4. PLANIFICACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS

### ESTRUCTURA BÁSICA DE LAS ENSEÑANZAS (4.1)

*Se realiza una descripción de los módulos, materias o asignaturas del plan de estudios propuesto, indicando para cada caso:*

- a) Denominación.*
- b) Número de créditos ECTS.*



- c) Tipología (básica, obligatoria, optativa, prácticas académicas externas, trabajo fin titulación).
- d) Organización temporal (unidad temporal y despliegue temporal).
- e) Resultados básicos de aprendizaje (identificación de los más relevantes).
- f) En caso de articularse el plan de estudios en módulos, aportar distribución de materias o de asignaturas que comprenden con su respectivo número de créditos (ECTS).

**Valoración:** Adecuado

**Justificación:**

Se modifica el plan de estudios y hay cambios sustanciales en la planificación de las enseñanzas debido a la eliminación de las especialidades. El plan de estudios consta de 60 créditos, 45 créditos obligatorios y 15 créditos del TFM, estructurado en cuatro materias. No se oferta ninguna optatividad. La Materia 1, titulada "Iniciación a la Investigación Biomédica" con 5 ECTS, consta de dos asignaturas, "Introducción de las bases tecnológicas y clínicas en el desarrollo del medicamento (1 ECTS), y "Normativa y herramientas de la investigación biomédica (4 ECTS). La Materia 2 "Investigación preclínica en el desarrollo de nuevos fármacos"(24 ECTS); la Materia 3 "Uso racional del medicamento" (16 ECTS); y TFM (15 ECTS). En consecuencia, la modificación conlleva cambios en la distribución temporal del plan de estudios, en materias y asignaturas. Se añade una tabla explicativa para los estudiantes que se incorporan al plan modificado. En las fichas de las asignaturas, cuando corresponde, se ha incluido competencias transversales incluidos en dimensión 2 relacionados con la ley 10/2022 de garantía integral de la libertad sexual, y para la igualdad efectiva de mujeres y hombres (L.O. 3/2007).

**ACTIVIDADES FORMATIVAS Y METODOLOGÍAS DOCENTES (4.2), SISTEMAS DE EVALUACIÓN (4.3) Y ESTRUCTURAS CURRICULARES ESPECÍFICAS (4.4)**

Se describen, de forma básica, las actividades y metodologías docentes, los sistemas de evaluación y las estructuras curriculares específicas, que son coherentes con las características del título y asegurar los resultados del proceso de formación y aprendizaje.

**Valoración:** Adecuado

**Justificación:**

4.2 y 4.3. En la memoria se detallan las actividades formativas, metodologías docentes y sistemas de evaluación para cada una de las materias. 4.4 No proceden estructuras curriculares específicas.

**DIMENSIÓN 5. PERSONAL ACADÉMICO Y DE APOYO A LA DOCENCIA**

**PERSONAL ACADÉMICO Y DE APOYO A LA DOCENCIA (5.1, 5.2, 5.3)**

Se describen de manera adecuada los perfiles, que se pueden describir de manera agregada por campo de estudio (con relación a la docencia) o áreas de conocimiento del profesorado implicado (entendiéndose en términos del perfil de la plaza del profesorado), si bien se podrá descender a nivel del profesor o profesora implicados, sin necesidad en este caso de aportar información nominal. Información que se debe aportar: a) Denominación del campo de estudio o área de conocimiento. b) Número de profesores/as. c) Número de doctores/as. d) Categorías y acreditaciones. e) Méritos docentes (sólo en el caso del profesorado no acreditado). f) Méritos investigados (sólo en el caso del profesorado no doctor). g) Materias o asignaturas en las que están implicados. h) Número de ECTS asumidos en las materias o asignaturas del plan de estudios. i) Disponibilidad docente (en ECTS) por campo de estudio o área de conocimiento.

**Valoración:** Adecuado

**Justificación:**

Justificación Informe anterior El personal académico es adecuado y suficiente para la impartición de la titulación. También lo es el personal de apoyo a la docencia de la UV. 5.3. En la memoria se explicitan los compromisos que tiene la Universidad, y por tanto, la titulación, para asegurar la igualdad entre hombres y mujeres y la no discriminación de personas con discapacidad, así como las medidas establecidas por la Universidad de Valencia en la formación permanente del profesorado universitario y del personal de administración y servicios para incorporar contenidos dirigidos a la capacitación para la prevención, sensibilización y detección en materia de violencias sexuales, de conformidad con el art. 24.3 de la Ley Orgánica 10/2022, de 6 de septiembre, de garantía integral de la libertad sexual



## DIMENSIÓN 6. RECURSOS PARA EL APRENDIZAJE: MATERIALES E INFRAESTRUCTURALES, PRÁCTICAS Y SERVICIOS

### JUSTIFICACIÓN DE LOS RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS DISPONIBLES PROPIOS Y CONCERTADOS (6.1) Y PREVISIÓN DE DOTACIÓN DE RECURSOS (6.3)

Los medios materiales y servicios propios o concertados son suficientes y adecuados para las características del título y el número de estudiantes y, en caso de no disponibilidad, está prevista su adquisición. Además, se observan los criterios de accesibilidad y diseño universal.

**Valoración:** No aplica

**Justificación:**

No aplica

### PROCEDIMIENTO PARA LA GESTIÓN DE LAS PRÁCTICAS ACADÉMICAS EXTERNAS (6.2)

En caso de incluir prácticas académicas externas, se informa de su organización y se adjuntan los convenios o compromisos oportunos con empresas o entidades. Se garantiza el número de plazas para todo el estudiantado.

**Valoración:** No aplica

**Justificación:**

No aplica

## DIMENSIÓN 7. CALENDARIO DE IMPLANTACIÓN

### CALENDARIO DE IMPLANTACIÓN DEL TÍTULO (7.1) Y PROCEDIMIENTO DE ADAPTACIÓN AL NUEVO PLAN DE ESTUDIOS (7.2). ENSEÑANZA QUE SE EXTINGUE (7.3)

Se informa del cronograma de implantación del título, así como, en su caso, del procedimiento de adaptación del estudiantado al nuevo plan de estudios y de las enseñanzas que se extinguen.

**Valoración:** Adecuado

**Justificación:**

7.1 Se propone un cronograma de implantación de la modificación del título para el curso 2026-2027. 7.2 Se especifica el procedimiento de adaptación al nuevo plan de estudios. 7.3 se menciona la extinción del plan de estudios anterior Máster Universitario en Investigación y Uso Racional del Medicamento (3000837-46014807).

## DIMENSIÓN 8. SISTEMA INTERNO DE GARANTÍA DE LA CALIDAD

### 8.1. SISTEMA INTERNO DE GARANTÍA INTERNO DE LA CALIDAD (8.1) Y MEDIOS PARA LA INFORMACIÓN PÚBLICA (8.2)

El SIGC aplicable al título se ajusta a los criterios del ESG y, en su caso, se informa de si ha sido objeto de certificación externa. Se identifican los medios de información pública del plan de estudios para atención del estudiantado.

**Valoración:** No aplica

**Justificación:**

No aplica



En Valencia, a 28 de enero de 2026



Fdo.: Francisco Javier Oliver Villarroya  
Director de AVAP

---

